

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 558/2022, de 20 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.* (2023060010)

Mediante el fallo de la sentencia anterior, se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo 564/2021, promovido por el Procurador D. Luis Felipe Mena Velasco, en nombre y representación de Cooperativa del Campo Industrial "Los Guadalperales", siendo demandada la Junta de Extremadura. Un recurso que versa sobre: "la resolución de fecha 11/11/2020 de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Colada del Camino de Guadalupe", posteriormente confirmada en reposición por resolución de fecha 27/05/2021".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

**Único.** Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 558/2022, de 20 de octubre de 2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso interpuesto por el procurador D. Luis Felipe Mena Velasco, en nombre y representación de Cooperativa del Campo Industrial de Los Guadalperales con la asistencia letrada de D. Luis Valencia Ureña contra la resolución de fecha 11/11/2020 de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Colada del Camino de Guadalupe", posteriormente confirmada en reposición por resolución de fecha 27/05/2021, que anulamos por no ser conformes a derecho. Las costas se imponen a la Administración con el límite establecido".

Mérida, 22 de diciembre de 2022.

La Consejera,  
PD, (Resolución de 23 de julio de 2019,  
DOE núm. 26 de julio),  
La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ